



Descripción:

Dirigido a personas que solicitan la transferencia para usufructo de terreno de cementerio del Municipio de la Ciudad de Asunción, para construcción de panteones o la creación de monumentos funerarios de simples tumbas.

Datos:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno Nº 5556 – (Bloque A) Edificio de Los Comuneros

Página Web : WWW./asuncion.gov.py

Días de atención : lunes a sábado

Consultas:

- lunes a viernes: de 07:00 a 16:00hs.

- Sábados: de 08:00 a 11:00hs.

PARA CONSULTAS COMUNICARSE A:

1- Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque "A" y "C" –PB)-**Teléfono** 021-6273203 y 021-6273312

2- Dpto. de Necrópolis (Bloque "A" – 3er. Piso). Teléfono: 021-600505 INT. 3432.

Inicio de trámite: Secretaría General – Mesa Central de Entradas – Planta Baja- Bloque "A". – Edificio de Los Comuneros

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios:

1- Declaración Jurada (Cementerio) (Bloques "A" y "C" – Planta Baja)

OTROS DOCUMENTOS

1. **Si la transferencia es en vida**, se debe presentar:

- Autorización del titular usufructuario del lote, para ceder sus derechos a terceros
- C.I. del futuro usufructuario. (copia autenticada).
- C.I. dueño del cedente y cesionario. (copia autenticada)
- Factura al día de: Tasa por limpieza de cementerio (copia autenticada)

2. **Si la transferencia es después de fallecido el titular:**

- C.I. del recurrente firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada)
- Factura al día de: Tasa por limpieza de cementerio (copia autenticada)
- Presentación de la Sentencia Declaratoria definitiva de herederos o Declaración Jurada y manifestación de Derecho (por escribanía)

Legislación aplicable:

- Ley N° 881/81 – Régimen Tributario de Asunción
- Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal
- Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
- Ordenanza 43/94 – Plan Regulador de la Ciudad de Asunción y sus modificaciones y ampliaciones.

OBSERVACIÓN:

- 1- Todas las copias deben estar autenticadas en Secretaría General de la Municipalidad de Asunción – Bloque "A" – PB o por Escribanía.
- 2- El costo del trámite será liquidado y cobrado según legislación vigente (Dirección de Recaudaciones).
Papel sellado y estampillas, según legislación vigente (Unidad de Cajas – Dpto. de Ingresos (DR).